

Esmeraldas 24 de Enero del 2011

Señor Ing.
Alexon Cevallos Montaña
Presidente de la Compañía **CONSULTORA JOCALCE S.A.**
Presente.-

Señor Presidente

Dando cumplimiento en lo establecido en lo estatuto de la Compañía informo a usted:

La Compañía Intermediaria **JOCALCE S. A.**, se constituyo por Escritura Pública otorgada ante el Señor Notario Segundo del Cantón Esmeraldas el 22 de Noviembre del 2006, y fue aprobada por la Superintendencia de Compañía mediante Resolución P.DIC 0000642, del 6 de Diciembre del 2006.

- Domicilio Cantón y Provincia de Esmeraldas.
- Capital: Suscrito 10.000,00 y pagada totalmente.
- Numero de Acciones: 100 a \$ 100 c/u.
- Capital Autorizado \$ 20.000,00
- Objeto: El objeto de la Compañía es la Intermediación Laboral, válida para la Contratación del Personal para Servicios de acuerdo al R.O. 298 del 23 de Junio del 2006.

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas

20 SEP 2012

RECIBIDO

Mediante Resolución N°09.P.DIC.0145 del 7 de Abril del 2009, la Superintendencia de Compañía Aprobó el cambio del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía Intermediaria **JOCALCE S. A.** por la de **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS JOCALCE S. A.**, documento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil en el Tomo N° 1 bajo el N° 16 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el N°62.

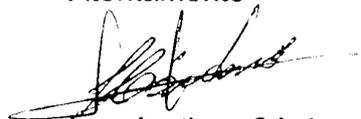
Mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004668, de fecha 27 de Octubre del 2010, la Superintendencia de Compañía aprobó el cambio del Objeto Social y reforma de Estatutos de la Compañía Actividades Complementarias **JOCALCE S.A.** por la de **CONSULTORA JOCALCE S.A.**, documento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Esmeraldas en el Tomo N°1 bajo el N°006 del Registro y se anoto en el libro Repertorio N°99, Compañía que se encuentra vigente hasta la presente.

En el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2010, no se celebraron Contratos por cuanto la Asamblea Nacional Constituyente según el Mandato N°8 aprobado en Abril del 2008, elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de Precarización de las Relaciones de Trabajo, en consecuencia **JOCALCE S.A.**, no podrá seguir celebrando contrato relacionados a la provisión de personal.

Pese a que no se celebraron contratos en año 2010, la compañía permanece legalmente con sus ahorros de contratos anteriores.

Particular que informo a usted para los fines legales pertinente.

Atentamente



Ing. Jonthan Cárdenas
Gerente General

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas

20 SEP 2012

RECIBIDO